

POLÍTICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Universidad de Puerto Rico garantiza la igualdad de oportunidades a sus estudiantes, empleados y aspirantes a estudio y empleo. Igualmente, la institución promulga la igualdad de oportunidades en el disfrute de los programas académicos y servicios, así como en los términos y condiciones de trabajo.

La Universidad no excluye de participación, niega beneficios, ni discrimina contra persona alguna por razón de edad, raza, género, origen, condición social, impedimento físico o mental, por ideas políticas o religiosas. En caso de que un estudiante, empleado o aspirante a estudios o empleo entienda que ha sido objeto de discriminación por las razones anteriormente expuestas, puede radicar una querrela por escrito ante el funcionario designado a recibir la misma.

El establecimiento y cumplimiento de esta política, así como su publicación, cumple con los reglamentos federales del Título IX, Enmiendas Educativas de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación del 1973 y con la Ley ADA (Americans with Disabilities Act) del 1992.